
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

00485-2026-U

CULTURA

BDNS(Identif.):885279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885279>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de febrero de 2026, por el que se convocan subvenciones para la elaboración e iluminación de las Gaiatas de la Ciudad de Castellón para el ejercicio 2026.

PRIMERO. Beneficiarios:

Las 19 comisiones de gaiatas de la Ciudad de Castellón.

SEGUNDO. Objeto:

Elaboración e iluminación de las Gaiatas de la ciudad de Castellón durante el ejercicio 2026.

TERCERO. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones para la elaboración e iluminación de las gaiatas de la Ciudad de Castellón 2026, publicada en el BOP de Castellón nº 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

CUARTO. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 28.500,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad.

La subvención máxima será de 1.500,00 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 6 de marzo de 2026.

SEXTO. Otros datos:

Sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>

Castellón 2026-02-05.

DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA,
ALEJANDRO CLAUSELL EDO.